



## BASES DE POSTULACIÓN A CONVOCATORIA APOYO A LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i MUJERES UBB AÑO 2023

### PROYECTO INES GENERO ANID

#### 1. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Innovación, Dirección General de Género y Equidad y la Dirección General de Análisis Institucional, llaman a participar a la convocatoria “Apoyo a la Formulación de Proyectos de Investigación y Desarrollo e Innovación – Mujeres UBB” en el marco del proyecto Ines Genero Código INGE210010 de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo ANID que está ejecutando la Universidad del Bío-Bío.

##### 1.1 GLOSARIO

**Proyecto:** Se refiere al proyecto que se está presentando a esta convocatoria.

**Idea de Proyecto:** Se refiere al resultado obtenido durante la ejecución de este proyecto y que se postulará a un fondo concursable externo de I+D.

#### 2. OBJETIVOS

##### a. Objetivo General

El objetivo del concurso es impulsar la formulación y presentación de ideas de proyectos de investigación y desarrollo e innovación por parte de las académicas de la Universidad del Bío-Bío que contribuyan al desarrollo de la actividad científica - tecnológica de universidad. Es decir, desarrollar las bases para la gestación de propuestas viables de investigación y desarrollo e innovación de mayor envergadura e impacto, susceptibles de ser financiadas por instrumentos de fomento del Estado, Empresas y/o por otras instituciones.

## **b. Objetivos Específicos**

- Apoyar financieramente a nuevas investigadoras de la Universidad del Bío-Bío en la formulación, preparación y postulación de proyectos de investigación y desarrollo e innovación.
- Promover el desarrollo de vínculos entre las académicas, y de estas con empresas e instituciones para el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación y desarrollo e innovación.
- Contribuir a desarrollar las bases para la gestación de propuestas viables de investigación y desarrollo e innovación de mayor envergadura e impacto, susceptibles de ser financiadas por instrumentos de fomento del Estado, por empresas o por otras instituciones.
- Promover la generación de productos, tecnologías de alto impacto y de bajo costo susceptibles de ser patentadas y/o comercializadas.

## **c. Alcances y Requisitos**

Esta convocatoria financia actividades conducentes a la formulación y postulación de proyectos de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, a convocatorias de instrumentos públicos, preferentemente: ANID, CORFO, FIC, FIA u otro relacionado a temas de I+D. Convocatorias orientadas a la búsqueda de soluciones apropiables y protegibles, tales como: tecnologías, productos, procesos o servicios, nuevos o mejorados, que puedan ser aplicados o incorporados a la producción y a los mercados.

La coordinación técnica y administrativa del presente concurso estará a cargo de la Dirección de Innovación.

## **d. Resultados esperados**

Los resultados esperados de esta convocatoria deberán ser:

- Formulación de un proyecto ANID, CORFO, FIC, FIA u otro que debe ser autorizado previamente por la Dirección de Innovación de la Universidad del Bío-Bío.
- Envío de la postulación del proyecto en algunos de estos fondos.

### 3. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

1. Pueden postular a esta convocatoria sólo académicas de la Universidad del Bío-Bío en modalidad planta o contrata igual o mayor a media jornada. Todo proyecto debe ser presentado por una Investigadora Responsable Principal, y/o acompañado por un/a Co-Investigador/a , que tengan contrato con la Universidad.
2. Las académicas pueden postular como investigadora responsable sólo en un proyecto de esta Convocatoria, con un máximo de asignación horaria de 8 horas semanales, y como coinvestigadora en otro proyecto, con asignación horaria máxima de 4 horas semanales.
3. Los proyectos deberán considerar una duración máxima de 6 meses para su ejecución presupuestaria. Sin embargo, dada la frecuencia de las convocatorias de I+D, el plazo de postulación del proyecto formulado resultante (idea de proyecto), no podrá exceder de 6 meses adicionales al plazo de ejecución presupuestaria.
4. Las ideas de proyectos no deberán presentar duplicidad con respecto a otros proyectos finalizados o en ejecución de forma interna o externa a la Universidad del Bío-Bío, para lo cual deberá adjuntar una Declaración Simple de Integridad de la Investigación (Anexo N°2).
5. Las autorizaciones de carga académica de la investigadora responsable y coinvestigadores(as) por parte de sus jefaturas directas, deberán ser enviadas a través del Anexo N°3 A.
6. No podrán postular, como Investigadora Responsable, aquellas académicas que presenten situaciones pendientes en proyectos internos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. Para verificar si mantiene situaciones pendientes la Investigadora Responsable debe solicitar la firma del Anexo N°4 a la Dirección de Innovación al mail: [inesgenero@ubiobio.cl](mailto:inesgenero@ubiobio.cl).
7. No podrán postular, como Investigadora Responsable, aquellas académicas que ocupen un cargo directivo del gobierno universitario.
8. Todo proyecto postulado deberá presentar todos los antecedentes requeridos en esta Convocatoria y en los formatos solicitados por las bases del Concurso. Los anexos que se deben adjuntar a la postulación son los siguientes:
  - a) Anexo N°1: Formulario de Postulación
  - b) Anexo N°2: Declaración Simple de Integridad de la Investigación
  - c) Anexo N°3: Informe de Visación Horaria.
  - d) Anexo N°4: Constancia Dirección de Innovación
  - e) Anexo N°5: Carta Gantt



Si no se cumple con los requisitos indicados anteriormente, el proyecto será considerado Inadmisibile.

#### **4.- FINANCIAMIENTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

El monto máximo de financiamiento para los proyectos será de hasta \$1.000.000 por proyecto.

El financiamiento será a través del proyecto Ines Genero Código INGE210010 de ANID y el presupuesto total disponible para esta convocatoria es de \$11.000.000.

Los proyectos podrán tener una duración máxima de 6 meses de ejecución presupuestaria a partir del inicio del proyecto y 6 meses adicionales para la presentación del proyecto formulado al fondo concursable de I+D.

#### **5.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS**

##### **a. Procedimiento de Evaluación**

Los proyectos serán evaluados en sus aspectos científico-tecnológicos por una comisión evaluadora designada por la Dirección de Innovación.

No se podrán adjudicar propuestas que hayan sido evaluadas con nota menor a 3,0. Cualquier situación no contemplada será resuelta por el Comité de Evaluación.

## b. Criterios de evaluación Científico-Tecnológica

Los proyectos serán evaluados en términos científicos-tecnológicos con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. Los criterios son:

Criterio	Descripción	Ponderación
Identificación del problema-oportunidad	Relevancia del problema planteado o de la oportunidad que se desea abordar con la idea de proyecto.	20%
Metodología	La calidad de la metodología, así como la coherencia de ésta con la propuesta.	20%
Solución Propuesta	Alcance de la solución tecnológica a desarrollar, y su impacto en el mercado.	30%
Equipo de Trabajo	Participación de mujeres en equipo de investigación, participación de académicos/as de áreas multidisciplinarias.	15%
Incorporación de estudiantes de pregrado y/o postgrado	Participación de alumnos/as de pregrado y/o postgrado en el proyecto y número de alumnos comprometidos.	15%

## 2. ÍTEMS FINANCIABLES EN EL MARCO DEL CONCURSO

Los ítems financiables en el marco de proyecto son:

### 2.1 Recurso Humano

- Honorarios de personas cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del proyecto. Ello incluye honorarios de profesionales, técnicos, alumnos ayudantes, tesistas y memoristas (de pre y post grado), de la Universidad. Los montos máximos a financiar por alumno son los siguientes.
- No se contempla el pago de incentivos u honorarios para personal de la Universidad (investigadores, técnicos, administrativos).
- Los prestadores de servicios deberán firmar un convenio para resguardar la confidencialidad del proyecto.

## 2.2 Gastos de Operación

- Material fungible y de uso y consumo corriente, gastos generales, pasajes nacionales en clase económica, gastos de movilización, material bibliográfico, requeridos para el desarrollo del proyecto.
- Gastos de viáticos nacionales para viajes realizados por personal del proyecto en actividades específicas de éste (viático según norma institucional).
- Este ítem presupuestario no puede exceder el 20% del financiamiento total.

## 3. CONSIDERACIONES Y OBLIGACIONES

### a. Alcances

- El no cumplimiento de los resultados comprometidos será informado a las instancias académicas y administrativas correspondientes.

### b. Presentación de Informe Final

La Investigadora Responsable deberá entregar un informe final hasta 30 días después de finalizado el proyecto a la Dirección de Innovación.

### c. Término del proyecto

- Un proyecto se entenderá terminado cuando su informe técnico final haya sido aprobado por la Dirección de Innovación, la cual notificará a la Investigadora Responsable mediante carta u oficio. El informe final se aprobará si dicho informe presenta las evidencias de cumplimiento de los resultados comprometidos en la propuesta original del proyecto o en las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación, conocidas y aprobadas por la Dirección de Innovación.

La Dirección de Innovación podrá dar término anticipado a un proyecto en los siguientes casos:

- Si al término del tercer mes de ejecución del proyecto se evidencia que la ejecución presupuestaria es inferior a un 60% del financiamiento otorgado.
- Si se constata que los recursos asignados la Investigadora Responsable no fueron utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen con los objetivos de la convocatoria, sin perjuicio de las sanciones administrativas que ameriten.



#### 4. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO

La propiedad de los resultados de los proyectos, sean estos inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos u otros resultados apropiables, serán de la Universidad del Bío-Bío, tal como lo rige el Reglamento de Propiedad Intelectual en el Decreto Exento N° 1876 con fecha 13 de Julio de 2011. Los contratos de licenciamiento serán conformados y analizados caso a caso. Los/Las investigadores/as tendrán derecho a beneficiarse de los resultados transferibles, cuando la Universidad del Bío-Bío obtenga beneficios de dicha transferencia según las normas internas de Asistencia Técnica o de Propiedad Intelectual.

#### 5. POSTULACIÓN DEL PROYECTO

- La presente convocatoria estará en modalidad ventanilla abierta y se podrá postular hasta el **viernes 29 de marzo de 2024 hasta las 16:00 hrs.**, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria.
- El formulario de postulación y anexos deberán ser enviados al correo [inesgenero@ubiobio.cl](mailto:inesgenero@ubiobio.cl).
- Las bases y formularios de presentación estarán disponibles en la página <http://www.vrip.ubiobio.cl>.
- Los proyectos serán evaluados con la información presentada al momento de postulación. No se aceptará la rectificación o envío de antecedentes adicionales con posterioridad a la recepción de las postulaciones.
- Las consultas podrán ser realizadas al correo electrónico [inesgenero@ubiobio.cl](mailto:inesgenero@ubiobio.cl).